

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

12364 *ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se rectifica la convocatoria a concurso de traslado de la cátedra de «Sociología de las Organizaciones» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr.: Padecido error en la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, según escrito del Decano de la misma, de fecha 21 de marzo último, ha sido dictada la Orden de 2 de los corrientes, por la que se modifica la dotación de la cátedra de «Sociología de las Organizaciones», de la referida Facultad, que ha sido desdotada y dotada, en su lugar, la de «Sociología (Sociología de las Organizaciones)».

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto:

Primero.—Rectificar la convocatoria a concurso de traslado de la referida cátedra, que se entenderá con la denominación mencionada de «Sociología (Sociología de las Organizaciones)».

Segundo.—Abrir un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la referida Orden de 28 de febrero del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

12365 *RESOLUCION de 8 de junio de 1979, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 13 plazas a nivel de Administrativos en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes trece plazas de Administrativos, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Sevilla, adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, y Orden de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan trece plazas de Administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Sevilla.

Las plazas indicadas, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), se proveerán de la siguiente forma:

a) Siete mediante turno restringido, entre funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, de conformidad con el artículo 8, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) Seis plazas a turno libre.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se hace referencia serán ofrecidas al turno libre.

Dichas plazas se distribuirán geográficamente del siguiente modo:

Turno restringido.—Sevilla, siete plazas.
Turno libre.—Sevilla, seis plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria.—Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición: Todos los ejercicios serán iguales, tanto para el turno restringido como para el turno libre.

1.2.1. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre las materias de organización del Estado y de la Administración Pública, nociones de Derecho Administrativo y nociones sobre el sistema fiscal español, de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de Contabilidad general y pública e Informática, según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

1.2.2. Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. Para aquellos que hayan optado por la materia de Informática, consistirá en confeccionar un organigrama para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Para la realización del ejercicio de Informática se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales. El presente ejercicio será igualmente eliminatorio.

1.2.3. Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre tres temas de los que el primero será de la materia de organización del Estado y de la Administración Pública, el segundo será de nociones de derecho administrativo y el tercero será de nociones sobre el sistema fiscal español.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de quince minutos. El aspirante dispondrá previamente diez minutos para preparar los temas que le hayan correspondido en suerte.

Este ejercicio, al igual que los dos anteriores, tendrá carácter eliminatorio.

1.2.4. Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas desean, en su caso, acreditar.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes deberán presentarse provistos de máquinas de escribir no eléctricas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional